


SJ-F-05	<p style="text-align: center;"><b>Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla</b></p>	
Versión 5 Fecha Aprob: 01/12/2025		

DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha del Estudio Previo	ENERO 2026
Dependencia Solicitante	SUBDIRECCIÓN FINANCIERA
Nombre del Funcionario	FARID TABORDA JUNCO
Cargo	SUBDIRECTOR FINANCIERO

<p><b>1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b></p> <p><b>1.1 GENERALIDADES DE LA ENTIDAD</b></p>	<p>El Área Metropolitana de Barranquilla, fue creada por la Ordenanza No 028 del 10 de diciembre de 1981 de la Asamblea del Departamento del Atlántico, mediante la cual se autorizó el funcionamiento del Área Metropolitana de Barranquilla compuesta por los municipios de Barranquilla, Puerto Colombia, Soledad y Malambo y cuyo núcleo principal será Barranquilla.</p> <p>La Ley 1625 de 2013, expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas, en la cual se establece:</p> <p><b>Artículo 2°. Objeto de las Áreas Metropolitanas.</b> Las Áreas Metropolitanas son entidades administrativas de derecho público, formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo, vinculados entre sí por dinámicas e interrelaciones territoriales, ambientales, económicas, sociales, demográficas, culturales y tecnológicas que para la programación y coordinación de su desarrollo sustentable, desarrollo humano, ordenamiento territorial y racional prestación de servicios públicos requieren una administración coordinada.</p> <p><b>Artículo 3°. Naturaleza jurídica.</b> Las Áreas Metropolitanas están dotadas de personería jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridad y régimen administrativo y fiscal especial.</p> <p><b>Artículo 6°. Competencias de las Áreas Metropolitanas.</b> Son competencias de las Áreas Metropolitanas sobre el territorio puesto bajo su jurisdicción, además de las que les confieran otras disposiciones legales, las siguientes:</p> <p style="padding-left: 40px;">a) Programar y coordinar el desarrollo armónico, integrado y sustentable de los municipios que la conforman;</p>
--	---

SJ-F-05	<p align="center"><b>Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla</b></p>	
Versión 5 Fecha Aprob: 01/12/2025		

	<p>b) Racionalizar la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios que la integran, y si es del caso, prestar en común algunos de ellos; podrá participar en su prestación de manera subsidiaria, cuando no exista un régimen legal que regule su prestación o cuando existiendo tal regulación, se acepte que el área metropolitana sea un prestador oficial o autorizado;</p> <p>c) Ejecutar obras de infraestructura vial y desarrollar proyectos de interés social del área metropolitana;</p> <p>d) Establecer en consonancia con lo que dispongan las normas sobre ordenamiento territorial, las directrices y orientaciones específicas para el ordenamiento del territorio de los municipios que la integran, con el fin de promover y facilitar la armonización de sus Planes de Ordenamiento Territorial.</p>
--	---

<p><b>2. JUSTIFICACIÓN</b></p>	<p>El Acuerdo Metropolitano No 001-17 del 16 de agosto de 2017 adopta la Estructura Orgánica del Área Metropolitana de Barranquilla, estableciendo las funciones claves y principales que deben desarrollar las diferentes dependencias que hacen parte de la estructura orgánica.</p> <p>La Subdirección Financiera tiene como función clave Diseñar, organizar, coordinar, ejecutar y controlar los procesos y procedimientos relacionados con la gestión y administración de recursos financieros y económicos necesarios, asegurando la asignación correcta de los mismos, para financiar los planes y programas establecidos en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, que permitan alcanzar los objetivos y las metas de transformación de las condiciones de vida de la población de los Municipios bajo su jurisdicción, propendiendo por el equilibrio económico y sostenibilidad de las finanzas de la entidad.</p> <p>Liderar y coordinar el diseño e implementación de políticas, estrategias, planes y programas de hacienda pública y de administración financiera, que coadyuven al equilibrio económico, de racionalización del gasto público y la sostenibilidad de las finanzas del Área Metropolitana de Barranquilla.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirigir el proceso de recaudo de cartera de la entidad y la aplicación de políticas, principios y procedimientos que sobre Contabilidad Pública establezca la Contaduría General de la</li> </ul>
--------------------------------	---

SJ-F-05

Versión 5

Fecha Aprob:

01/12/2025

**Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla**



- Nación, garantizando la elaboración oportuna de los Estados Financieros razonables.
- Definir y orientar el desarrollo de estrategias y prácticas para el recaudo, administración y custodia de los dineros y títulos valores que constituyen los ingresos y el patrimonio de la entidad, para el pago de las obligaciones y compromisos adquiridos, atendiendo los procedimientos existentes.
  - Dirigir el desarrollo de las etapas del proceso presupuestario con sujeción al estatuto orgánico, al seguimiento y control de la programación del gasto y a la aplicación de la normatividad vigente aplicable.
  - Estudiar y autorizar las solicitudes de los certificados de disponibilidad presupuestal y registros de control presupuestal conforme al procedimiento establecido.
  - Participar e incentivar la participación de los servidores a su cargo en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST en la Entidad, de acuerdo con la normatividad vigente.
  - Las demás que le sean asignadas por el superior jerárquico de manera verbal o escrita y las que de manera reclamen

En cumplimiento de estas funciones, la **Subdirección Financiera**, es la dependencia responsable de dirigir y coordinar la gestión financiera de la entidad, garantizando el adecuado recaudo de la cartera, la correcta administración y custodia de los recursos financieros y el cumplimiento de las políticas de Contabilidad Pública. Asegurar la elaboración oportuna y razonable de los estados financieros conforme a la normatividad vigente.

Que para el desarrollo de las actividades mencionadas se requiere la asesoría de un contador público para que desarrolle el siguiente objeto contractual:

**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DEL AMB, EN EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y MEJORA DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS A SU CARGO.**

En consecuencia, con los parámetros establecidos para la selección directa, se requieren los servicios autónomos e independientes para el apoyo en estricta coordinación con las acciones que conforman el Plan

SJ-F-05	<p align="center"><b>Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla</b></p>	
Versión 5 Fecha Aprob: 01/12/2025		

Integral de Desarrollo y el Plan de Acción de la dependencia, y según lo planteado anteriormente se evidencia que es necesario contratar por un término estrictamente indispensable y de forma temporal a un profesional que preste sus servicios a la Área Metropolitana de Barranquilla.

En este sentido, se requiere de la contratación de un Egresado de la facultad de administración financiera, para que apoye la gestión del Área Metropolitana de Barranquilla. Que, la contratación planteada cumple con lo siguiente:

Se trata de unos servicios que no pueden ser prestados por personal de planta, ya que, a pesar de tener capacidad instalada para estas, no hay la capacidad, ni tienen la experticia o conocimiento especializado en la materia y por esta razón, es necesario contratar los servicios de quienes poseen conocimiento y experiencia en el tema. En este caso, es conveniente la suscripción del respectivo contrato de prestación de servicios profesionales de una persona natural o jurídica con el conocimiento y experiencia necesarios.

**3. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL**


**3.1 RECURSOS DE INVERSIÓN**

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número CDP:	00000102
Valor:	\$16.640.000
Fecha Expedición	18/01/2026
Fecha Vencimiento	18/05/2026
Descripción	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

**4. OBJETO POR CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CON SUS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.**

<b>4.1 OBJETO DEL CONTRATO</b>	<p><b>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DEL AMB, EN EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y MEJORA DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS A SU CARGO.</b></p>
--------------------------------	---

SJ-F-05	<b>Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla</b>	 <b>AMB</b> <small>ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA</small>
Versión 5 Fecha Aprob: 01/12/2025		


**4.2 CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS**

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE DEL PRODUCTO
80	11	16	05	Servicios de Personal Financiero Temporal

**4.3 VERIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES**

La contratación, se encuentra en el Plan Anual Adquisiciones:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	DURACIÓN DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR ESTIMADO
80111605	<b>PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO A LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DEL AMB, EN EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y MEJORA DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS FINANCIEROS A SU CARGO.</b>	CUATRO (4) MESES	DIRECTA	\$16.640.000
<b>4.4 AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS</b>	Se requiere tarjeta profesional vigente y certificado de antecedentes de la profesión.			

SJ-F-05	<p align="center"><b>Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla</b></p>	
Versión 5 Fecha Aprob: 01/12/2025		

REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
<b>5. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS</b>	<p>Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance del contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Brindar asesoría y acompañamiento desde su perfil profesional y experticia a la Subdirección Financiera, en el seguimiento y revisión a las ejecuciones presupuestales de gastos de la entidad.</li> <li>2. Brindar asesoría y acompañamiento a la Subdirección Financiera del AMB, en las demás actividades financieras relacionadas con el objeto contractual.</li> <li>3. Realizar las actividades tendientes a establecer estrategias que le permitan a la Subdirección Financiera de la entidad optimizar el seguimiento y cumplimiento de la ejecución del presupuesto.</li> <li>4. Brindar asesoría y acompañamiento a la Subdirección Financiera en la realización de las actividades encaminadas con el cierre financiero, presupuestal y fiscal del AMB.</li> <li>5. Asistir a las reuniones citadas por la Subdirección Financiera en concordancia con el objeto contractual.</li> <li>6. Presentar al supervisor del contrato para efectos de los pagos correspondientes, el informe mensual de actividades, el comprobante de pago de aportes al sistema de Seguridad Social en salud, de pensiones y Riesgos Laborales en el régimen contributivo, por el período correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, el Decreto 723 de 2013 y el Decreto 1273 de 23 julio de 2018.</li> <li>7. Apoyar en las demás actividades que guarden relación con el objeto del contrato.</li> </ol>
<b>6. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN</b>	
<b>7. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b>	El plazo de ejecución del contrato será de <b>Cuatro (4) meses</b> , contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
<b>8. DOMICILIO Y LUGAR DE EJECUCIÓN</b>	El domicilio contractual y lugar de ejecución será en la ciudad de Barranquilla.

SJ-F-05	<p align="center"><b>Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla</b></p>	
Versión 5		
Fecha Aprob: 01/12/2025		

<p><b>9. SUPERVISIÓN</b></p>	<p>El Área Metropolitana de Barranquilla, realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del <b>SUBDIRECTOR FINANCIERO</b> o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del Sistema de gestión de la entidad.</p>
<p><b>10. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO</b></p>	<p>No se requiere para este proceso de contratación.</p>
<p><b>11. DERECHOS PATRIMONIALES DE AUTOR</b></p>	<p>No se requiere para este proceso de contratación.</p>
<p><b>12. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS</b></p>	<p>La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales para la Subdirección Financiera del Área Metropolitana de Barranquilla, la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo con lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto y desarrollar las actividades previstas por su idoneidad y experiencia directamente relacionada. De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirá en lo pertinente por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollará con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, en el Código Contencioso Administrativo, las disposiciones del Código Civil y el Código de Comercio en lo pertinente.</p>
<p><b>13. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y</b></p>	<p>Para la determinación del valor estimado del contrato, se tiene en cuenta que la Subdirección financiera de la entidad considera necesario la contratación de un profesional por un valor total de <b>Dieciséis millones seiscientos cuarenta mil pesos (\$16.640.000)</b> de conformidad con el análisis del</p>

SJ-F-05	<p align="center"><b>Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla</b></p>	 <p><b>AMB</b> ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA</p>
Versión 5 Fecha Aprob: 01/12/2025		

<b>SU JUSTIFICACIÓN</b>	<p>sector dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, perfil académico y experiencia. (Anexo al estudio)</p> <p>Así las cosas, tomando como referente lo anterior, se ha determinado que el valor mensual a pagar por el servicio objeto del contrato a suscribir es por un valor de <b>CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M.L (\$ 4.160.000)</b>.</p> <p>Ahora bien, es preciso señalar que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios, en la relación temporal de actividades, la persona a contratar actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume y, en consecuencia, no crea relación laboral alguna con el Área Metropolitana de Barranquilla.</p>
-------------------------	---

<b>14. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.</b>	<p>Teniendo en cuenta el valor estimado y su justificación para la estimación del valor mensual del contrato, el AMB estima que el valor del contrato será hasta por la suma de <b>Dieciséis millones seiscientos cuarenta mil pesos (\$16.640.000)</b> incluidos todos los impuestos a que haya lugar.</p> <p><b>Forma de pago:</b> Área Metropolitana de Barranquilla pagará el valor del contrato al CONTRATISTA, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un primer pago treinta (30) días después de iniciada la ejecución del contrato, por la suma de <b>CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M.L (\$ 4.160.000)</b>, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato, el informe mensual de actividades, la cuenta de cobro del mes a que corresponda la ejecución, copia del contrato, copia del pago de los impuestos a que esté obligado, fotocopia de la cédula de ciudadanía, fotocopia del RUT actualizado, certificación de titularidad de cuenta bancaria para efectos de la transferencia de los honorarios, copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal y copia del Registro Presupuestal (estos dos últimos los entregará al contratista el AMB) documentos que deberá presentar en original y copia, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.</li> <li>• Y el saldo restante mediante tres (3) pagos iguales por la suma de <b>CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M.L (\$ 4.160.000)</b>, cada uno previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el párrafo.</li> </ul> <p>El contrato que se suscriba estará amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal relacionado en el numeral 2 Información Presupuestal.</p> <p>El pago se sujetará al respectivo Registro Presupuestal expedido por la Subdirección Financiera.</p>
--	---

SJ-F-05	<p align="center"><b>Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla</b></p>	
Versión 5 Fecha Aprob: 01/12/2025		

<b>15. CRITERIO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</b>	De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales se hace con la persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.
<b>16. REQUISITOS DE IDONEIDAD</b>	De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de verificar la idoneidad para el desarrollo de las actividades de la necesidad que se requiere satisfacer, se considera que esa persona debe acreditar: Título Profesional como Contador Público, con una experiencia profesional mínima de doce (12) meses.
<b>17. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.</b>	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación. Para efectos de realizar el análisis del riesgo, se invita a consultar el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, adoptado por Colombia Compra Eficiente, a través del siguiente enlace: <a href="http://cce.manualcobertura riesgo.pdf">cce manual cobertura riesgo.pdf</a>
<b>18. GARANTÍA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<p>Teniendo en cuenta el análisis del riesgo antes descrito y con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, y como buena práctica la entidad no exigirá póliza de conformidad al artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>De conformidad, con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015; “En la contratación directa la exigencia de Garantías no es Obligatoria”, por lo antes referido, El Área Metropolitana para la presente contratación, no exigirá garantías, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, las actividades a desarrollar, el valor y la forma de pago, la cual se encuentra sujeta al cumplimiento de las obligaciones del contratista.</p>
<b>19. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN</b>	El Área Metropolitana de Barranquilla, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

SJ-F-05

Versión 5

Fecha Aprob:

01/12/2025

**Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla**



**Anexo: Análisis de Riesgo**

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impactación del riesgo	Categoría	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución por implementar el	Persona responsable	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión			
												Probabilidad	Impactación	Valoración	Categoría				¿Cómo se Realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?		
1	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Escasez en el mercado del perfil que cumpla los requisitos exigidos	Retraso en el proceso de selección, encarecimiento de los servicios profesionales.	1	2	3	Bajo	Contratista	Definir claramente la necesidad y el perfil requerido, indicado los diferentes	1	2	3	Bajo	Si	AMB	En la etapa de	En la fecha de la firma del contrato	Verificando la definición de los requisitos del perfil requerido	Diario
2	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	El contratista presenta información falsa para cumplir con los requisitos solicitados	Contratación sin el lleno de los requisitos legales. Nulidad del contrato. Investigaciones penales y disciplinarias	2	2	4	Bajo	Contratista	Revisar detalladamente la documentación presentada contra certificados expedidos por los entes de control	1	2	3	Bajo	Si	Proveedor	En la etapa de contratación	Hasta el vencimiento del plazo del cto.	Verificando toda la documentación aportada por el futuro contratista	Diario

SJ-F-05

Versión 5

Fecha Aprob:

01/12/2025

**Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla**



3	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Retraso en el inicio del contrato, cuando no se firma en el plazo establecido o se retrasa la presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución de las actividades y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad.	2	2	4	Bajo	Entidad contratante	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	2	2	3	Bajo	Si	AMB	En la redacción de los documentos del Proceso	En la fecha de la firma del contrato	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se requiera
4	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Que se presente enfermedad o accidente que puedan surgir en la ejecución del contrato de prestación de servicios de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.	Afectación del servicio por la imposibilidad de ejecutar las obligaciones o entregar los productos pactados 2	2	1	3	Bajo	Contratista	Afiliación a la ARL desde el inicio de ejecución del contrato. Campañas preventivas de seguridad en el trabajo.	2	1	3	Bajo	No	AMB	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Presentar los informes de accidente laboral dentro del término estipulado por ley y con todos los soportes exigidos	Cada vez que se requiera
5	Especifico	Interno	Ejecución	Administrativo	Desconocimiento normatividad en la ejecución del objeto contractual	Incumplimiento de la norma	1	2	3	Bajo	Contratista	Cumplimiento estricto a la normativa vigente	2	1	3	Bajo	No	AMB	Suscripción del Contrato	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Seguimiento al cumplimiento del contrato por parte del supervisor so	Cada vez que se requiera

SJ-F-05

Versión 5

Fecha Aprob:

01/12/2025

**Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla**



6					No aplicación de las políticas de Seguridad de la información, cuando el contratista afecta la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información de la entidad por desconocimiento de las políticas en términos de Seguridad de la Información establecido	Genera una exposición, daño y pérdida de información de carácter pública clasificada, pública reservada o sensible	2	1	3	Bajo	Entidad contratante	Entidad: hacer transferencias de conocimiento sobre las políticas de seguridad de la información. Contratista: participar en las transferencias de conocimiento de Seguridad de la información y acatar lo allí dispuesto. 1	1	2	3	Bajo	Si	AMB-PROVEEDOR	En la redacción de los documentos del Proceso	Hasta el vencimiento del plazo del contrato	Verificar la participación de contratistas prestación de servicios, en las actividades que desarrolla IDT como parte de la transferencia de conocimiento de Seguridad de la Información	Semestral
---	--	--	--	--	--	--	---	---	---	------	---------------------	--	---	---	---	------	----	---------------	---	---	---	-----------

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Elaboró	FARID TABORDA JUNCO	Subdirector Financiero	
Revisó	FARID TABORDA JUNCO	Subdirector Financiero	
Aprobó	FARID TABORDA JUNCO	Subdirector Financiero	

SJ-F-05	<p align="center"><b>Estudios Previos para la Contratación Directa de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión del Área Metropolitana de Barranquilla</b></p>	 <p><b>AMB</b> ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA</p>
<p>Versión 5 Fecha Aprob: 01/12/2025</p>		

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable aprobación
1	22/01/2015	Creación del documento	Secretario General
2	06/10/2016	Modificación del documento	Secretario General
3	26/01/2018	Modificación del documento	Secretario General
4	07/02/2024	Por lineamiento y ajustes al Secop II	Secretario General
5	01/12/2025	Modificación del documento	Secretario General

